



RESOLUCION 1113 DE 2016

(25 noviembre)

"Por la cual se da aplicación del artículo 27 de la Resolución de Rectoría 1572 de 2014, para las convocatorias al concurso de ascenso No 001-2015; 003-2015; 023-2015; 024-2015 y 034-2015"

EL VICERRECTOR (e) DE SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial de las delegadas mediante la Resolución de Rectoría General Nro. 1494 del 6 de octubre de 2009, Artículo 8, numeral 1 y

CONSIDERANDO

QUE en el capítulo V del Acuerdo del Consejo Superior Universitario número 67 de 1996, –Estatuto de Personal Administrativo-, de la Universidad Nacional de Colombia se adoptó la normatividad que regula la Carrera Administrativa en esta Entidad, en ejercicio de su autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia.

QUE mediante Resolución de Rectoría N° 1572 del 19 de diciembre de 2014, *"se reglamentó y convocó el Concurso de Ascenso 2015 para la provisión definitiva de Cargos Vacantes de carrera administrativa que hacen parte de la Planta Global de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia"*

QUE mediante Resoluciones de Vicerrectoría de Sede números V-1020 a la V-1040 del 04 de noviembre de 2016, se establecieron listas de elegibles como resultado del Concurso de Ascenso en Carrera Administrativa en la Sede Palmira, las cuales fueron comunicadas el 04 de noviembre del año en curso.

QUE el artículo octavo de las resoluciones V-1020; 1021; 1035; 1036 y 1040 del 04 de noviembre de 2016, por las cuales se establecieron las listas de elegibles para las convocatorias 001-2015; 003-2015; 023-2015; 024-2015 y 034-2015 precisa que *"la presente resolución rige a partir de su firmeza"*.

QUE algunos aspirantes presentaron reclamaciones a las resoluciones V-1020; 1021; 1035; 1036 y 1040 del 04 de noviembre de 2016.

QUE simultáneamente a las reclamaciones en Sede Administrativa, se interpuso una (1) Acción de Tutela frente a la convocatoria 023-2015, que a la fecha se encuentra pendiente del fallo de primera instancia.

QUE el artículo 27 de la Resolución de Rectoría 1572 de 2014 contempla que una vez la lista de elegibles quede en firme se procederá a proveer el empleo, para lo cual se cuenta con diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de dicha lista.

QUE en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º . Dar aplicación al artículo 27 de la Resolución de Rectoría 1572 de 2014, una vez la lista de elegibles de las convocatorias 001-2015; 003-2015: 023-215; 024-2015 y 034-2015 quede en firme.

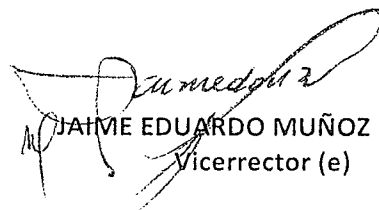
ARTICULO 2º . Comunicar la presente resolución a los aspirantes de las convocatorias 001-2015; 003-2015: 023-215; 024-2015 y 034-2015 de conformidad con el artículo 30 de la Resolución de Rectoría 1572 de 2014.

ARTÍCULO 3º Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal de la Sede para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)


JAIIME EDUARDO MUÑOZ FLÓREZ
Vicerrector (e)